



# ANUNCIO:

## Convocatoria de una beca área de Sanidad

Por Decreto de Alcaldía 2017001182 de 15 de mayo de 2017, se ha resuelto:

Con objeto de colaborar con el personal técnico del Área de Sanidad y al objeto de ampliar la formación práctica de estudiantes que estén empadronados en el municipio de Alfàfar, estén inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF y que hayan obtenido la titulación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

Visto el informe favorable de Intervención sobre existencia de crédito suficiente para realizar el gasto en la aplicación presupuestaria 09,311,006.233,00 "**Sanidad. Otras Indemnizaciones**", del Presupuesto Municipal de 2017.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha, he resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la convocatoria de una Beca de formación dotada por este Ayuntamiento para colaborar con el personal técnico del departamento de Sanidad.

**SEGUNDO.-** El período de disfrute de la beca será del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo.

La dotación bruta mensual será de 500,00 €, con una dedicación de 25 horas semanales.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca:

Quienes hayan disfrutado con anterioridad una beca en el Ayuntamiento de Alfàfar.

Quien se encuentre en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfàfar.



**TERCERO.-** Convocar proceso de selección de los-as beneficiarios-as de la Beca mediante exposición del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento ([www.alfafar.es](http://www.alfafar.es))

El plazo de presentación de las solicitudes será **del 17 al 25 de mayo de 2017, ambos inclusive.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com), concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

**CUARTO.-** El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar, y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es)

**QUINTO.-** Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:	Titular:	Eduardo Grau Gascó, Concejal delegado de Sanidad.
	Suplente:	Empar Martín Ferriols, Concejala delegada de Personal.
Vocales:	Titular:	María Ángeles Pérez Mayor, coordinadora de Bienestar Social.
	Suplente:	Silvia Escribá Baixauli, funcionaria adscrita al Departamento de Sanidad.
Vocales:	Titular:	Aurora Castaño Villalba, funcionaria adscrita al Departamento de Sanidad.
	Suplente:	María Julia Rodrigo García, funcionaria adscrita al Departamento de Servicios Generales.
Secretario/a:	Titular:	María José Gradolí Martínez, Secretaria General de este Ayuntamiento.
	Suplente:	María Carmen López Fernández, TMAG, adscrita a Servicios Generales (Personal).

La Beca será adjudicada por resolución de esta alcaldía, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar a partir de la propuesta de la comisión evaluadora.

Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.





**SÉPTIMO.-** Que se realice bando de la presente convocatoria, así como anuncio en la página web y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos, a los representantes sindicales, a los miembros de la Comisión de Valoración y al Área de Servicios Generales.

Alfafar a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA ACCTAL,



Fdo.: Encarna Muñoz Pons

